



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21621

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 01-11957

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" PIRIMIDONAS DE BIFENILO CON ACTIVIDAD CONTRA ATHEROSCLEROSIS "

Clasificación IPC: A 61 K 31/7068.

Reivindicación(es): 1 a 13

Folio(s): 205 y 206.

Titular(es): SMITHKLINE BEECHAM p.l.c.

Domicilio(s): Brentford, Middlesex, Inglaterra.

Inventor(es): Deirdre Mary Bernadette Hickey, Robert John Ife, Colin Andrew Leach, Ivan Leo Pinto, Stephen Allan Smith y Steven James Stanway.

Prioridad N°: 0003636.8
0101437.2

Fecha: 16 de febrero del 2000
19 de enero del 2001

País: GB.
GB.

Vigente desde: 15 de febrero del 2001

Hasta: 15 de febrero del 2021

21621



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 21621

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 01-11957

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham p.l.c., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37 – 43 Piso 12.
Bogotá D.C. 620

202021